Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

20705 ***Resolución del secretario general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 5 de octubre de 2012 por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, el puesto de jefe/jefa de Servicio de Relaciones Laborales de los Servicios Centrales del Servicio de Salud***

De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de mayo de 2011 por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 22 de marzo de 2011 (BOIB n.º 75/2011, de 21 de mayo) por el que se regula el sistema de provisión de los cargos no directivos del personal estatutario de gestión y servicios del Servicio de Salud, y de acuerdo con la Resolución de 23 de mayo de 2011 del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la que se dictan instrucciones para aplicar el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 22 de marzo de 2011 (publicada en el BOIB n.º 87/2011, de 11 de junio), dicto la siguiente

Resolución

Acordar la convocatoria pública del puesto de jefe/jefa de Servicio de Relaciones Laborales de los Servicios Centrales del Servicio de Salud de acuerdo con las especificaciones siguientes:

1. Requisitos

Tener la condición de personal estatutario fijo de gestión y servicios del subgrupo A1 o A2 y estar en las situaciones de servicio activo o de reserva de plaza en instituciones sanitarias del sistema nacional de salud. Estos requisitos deben cumplirse en la fecha de publicación de la convocatoria.

2. Características del puesto convocado:

Depende de la Secretaría General del Servicio de Salud mediante la subdirección correspondiente y debe desempeñar las funciones propias de jefe/jefa de Servicio de Relaciones Laborales, entre ellas las siguientes:

a. Funciones relativas a la relación con las organizaciones sindicales y los órganos de representación y negociación.
b. Control del crédito horario sindical y de las liberaciones sindicales.
c. Gestión de las actuaciones derivadas de las convocatorias de huelga.
d. Gestión de la prevención de riesgos laborales del Servicio de Salud.
e. Gestión de la acción social.
f. Gestión y preparación de las contestaciones a las solicitudes y a los recursos de reposición relativos a los temas del Servicio.
g. Cualquier otro tema relativo a las relaciones laborales que le sea asignado.

3. Documentación

Las personas aspirantes deben presentar su *curriculum vitae* adjuntando la documentación original o una copia compulsada que justifique los requisitos y los méritos alegados.

4. Trámite de solicitud

La solicitud para participar en el proceso selectivo debe presentarse en el plazo de veinte días naturales a contar a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución de convocatoria en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*. Dirigida al órgano convocante, debe formalizarse en el registro de la gerencia convocante o por medio de alguna de las vías que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Interposición de recursos

Contra esta resolución —que agota la vía administrativa— puede interponerse un recurso de reposición ante el órgano que la dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la resolución, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2012/166/4583

30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, en relación con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También puede interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Palma en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la resolución, de acuerdo con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente interponer.

Palma, 5 de octubre de 2012

El secretario general
Por delegació de signatura de la consellera d'Interior
(BOIB 47/2008 i BOIB 60/2008)
Bartomeu Alcover Bisbal

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2012/166/4583